

STH: HEMOS LOGRADO LA MODIFICACION A LA LEY 20.255 EN LOS MEJORES TERMINOS



Dos posiciones distintas se podían enfrentar en el hemiciclo de la Cámara de Diputados respecto a la denominad Ley de Protección Social para trabajadores a honorarios, ley que esta en plena vigencia, pero que trabajadores del la Federación de Sindicatos de Trabajadores a Honorarios Municipales y , el Sindicato de Trabajadores a Honorarios de la Municipalidad de Maipú y el Sindicato de Honorarios Municipales de Viña del Mar lograron que se modificara, cotizando en salud a contar de mayo de 2019 solo el 2,8 %. La Cámara aprobó la propuesta en los mismos términos que el Senado.

Estamos muy contentos, señaló Tito Albornoz, tesorero del Sindicato de Trabajadores a Honorarios de la Municipalidad de Maipú, STH-MAIPÚ,

“ya que logramos el objetivo: postergar las cotizaciones en las AFP, que nos dan la confianza de obtener una buena previsión, y lograr que nuestros socios puedan acceder a la atención de salud” en los mejores términos sin que afecte de

de inmediato la devolución de impuestos.

No es lo mejor- dijo Albornoz – pero tampoco lo más malo.

Postergar

nuevamente la puesta en marcha de la ley era impensado, ya que la propuesta presentada

por el Ejecutivo era aprobar o rechazar esta modificación.

Esta demás decir que rechazar la votación significaba que este año 2019 no habría devolución de impuesto y quedaríamos debiendo una cifra

similar a la devolución de impuestos, más lo que corresponde a invalidez y

sobrevivencia accidentes laborales y cesantía

Hemos logrado un triunfo, señaló Humberto Peña, presidente del la Federación de Sindicatos, aunque queda el sabor que se pudo más, aunque los

análisis indican que en los últimos 8

años nada se hizo, con gobiernos de ambas coaliciones, por lo tanto había que enfrentar

una solución, la mejor para el trabajador, optando por tener salud asegurada

con un 2,8% de las cotizaciones el 2019 y

recibir en la devolución de impuesto el 7,2 %, restante de 10% que nos retienen,

la cual ira bajando en 0,7 puntos aproximadamente.

Este capitulo no está cerrado, ya que nos abre el camino a una nueva lucha: ver como nos reintegran anualmente de alguna forma en un

eventual reajuste el incremento de descuento en salud.

LO QUE SEÑALA LA MODIFICACION

Tas la discusión en el hemiciclo y posterior suspensión para debatir en Comisión. La sala presidida por la diputada Maya Fernández Allende, sometió

a votación la modificación de la ley pasado medio día de hoy,

jueves 3 de enero
de 2019, lográndose una aprobación con 95 votos a favor, 33 en contra y 5 abstenciones, quedando en condiciones de ser promulgada por el Presidente de la República, entrando en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial.

Por su parte las normas de quórum calificado fueron aprobadas sobre la cifra necesaria de 74 votos.

La modificación legal determina nuevas normas para la incorporación a la red de protección social a los trabajadores a honorarios, que pueden trabajar en dependencias del Estado, municipales o se desempeñan en forma independiente y entregan boleta de honorarios.

Inicialmente cotizando en próximo año sólo el 2,8% en salud, incrementándose anualmente hasta completar a cifra legal.

En el intertanto, la Federación de Sindicatos que preside Humberto Peña, estudiará la forma de acometer la necesaria previsión, tema que en breve se discutirá en el parlamento con el fin de corregir el actual sistema de Previsión a través de la AFP.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Los artículos transitorios, seis en total, entre otras regulan la entrada en vigencia de la cobertura del seguro de invalidez y sobrevivencia; regula el proceso de pago de las cotizaciones por el total de la renta imponible o por montos menores, la exclusión sobre la obligación de cotizar a los trabajadores, honorarios, hombres y mujeres,

mayores de 55 años y
50 años respectivamente al 1º de enero de 2018.

Cabe destacar el Artículo cuarto transitorio, que se mantiene vigentes hasta el 30 de junio del año 2019 los artículos de leyes sobre FONASA e ISAPRES, las que se modifican, para que los independientes puedan acceder a las prestaciones médicas.

IDEA FUNDAMENTAL DEL PROYECTO DE LEY

“Otorgar a los trabajadores independientes protección social efectiva mediante su incorporación a los sistemas de protección social en materia de salud y pensión, sin perjuicio de establecer una etapa transitoria destinada a suavizar el impacto de la obligación de cotizar sobre las rentas líquidas de estos trabajadores. De esta manera, desde el año 2019, los trabajadores independientes comenzarán a cotizar para todos los regímenes, respecto a sus rentas del 2018, y quedarán cubiertos por ellos, en tanto que el ahorro para pensiones aumentará gradualmente. Para estos efectos, se contempla que todos los seguros sociales otorguen cobertura anual por las rentas obtenidas en el año anterior a la declaración de la renta, de modo tal que los trabajadores independientes puedan acceder a la protección que ellos conceden de manera efectiva, no procediendo la reliquidación de los beneficios”.

Los sindicalistas maipucinos regresaron cansados, pero felices, tras defender

con su presencia la
modificación legal.